



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



CSM/cop

DECRETO ALCALDICIO N° 000814
LITUECHE, 01 JUL 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que la Prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en su desarrollo.

Que mediante la resolución Exenta N°001793 de fecha 27 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 03 de agosto de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2016.

La orden de ingreso Municipal N° 026231 de fecha 15 de junio de 2016, por un valor de \$4.900.000.- (Cuatro millones novecientos mil pesos).

La Resolución Exenta N°01021 de fecha de 03 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Acuerdo N°68 de la Sesión Ordinaria N°126 de fecha 08 de mayo de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Prorroga N°01021 de fecha 03 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Intervenciones de Desarrollo Social.

El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 18 de mayo de 2016, que aprueba en todas sus partes la Prorroga de convenio mencionado en párrafos anteriores.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 303 de fecha de junio de 2016, que se adjunta a la presente licitación.

Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública. Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.

La necesidad de modificar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de dicha licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

1.- **CAMBIESE** dentro de la comisión evaluadora de la licitación N°1743-60-L116 a Administrador Municipal por encontrarse en permiso administrativo y a Asistente Social por encontrarse en comisión de servicios.

2.- **NOMBRASE**, como integrantes de la nueva comisión evaluadora a:

Directora de Administración y Finanzas
Directora de Desarrollo Comunitario.
Jefe Departamento Social.

4.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (s)



RAE.SOP.FPV.CSM. cop

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl